

456

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

14 NOV 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 5061-797-AG22, enviada al proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT:76.628.358-6**, por un monto total de **\$1.699.986.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.}
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Enrique Valenzuela H. del 14/09/2022.
- 2.-Que con fecha 10/08/2022, se envió orden de compra ID 5061-797-AG22, por **\$1.699.986.-** al proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT:76.628.358-6**, con compromiso de entrega de 5 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 5 días.
- 4.- Que con fecha 04/10/2022 se notifica vía e-mail al proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT:76.628.358-6**, sobre informe de multa aplicado, se estipula un plazo de 3 días hábiles para hacer sus descargos. Teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor, se hace presente el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Compra Ágil 5061-797-AG22 se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos corresponden a un 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles.

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$357.140-** (Trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos) al proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT:76.628.358-6** correspondiente al atraso de 5 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 5% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT:76.628.358-6** con Dirección: A. Pinto 372 DP 43- Concepción Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L. RUT:76.628.358-6**, El plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 Días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

**5.-PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JMM/CVF/RGC/EPO/dar  
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD

  
Municipalidad de Temuco  
D. Gestión de Salud